



OJUELOS DE JALISCO, JALISCO, GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OJUELOS DE JALISCO, JAL.

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA OJUELOS INCLUYENTE, APOYO DE SILLAS DE RUEDAS, LENTES Y APARATOS AUDITIVOS A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS CON LA COLABORACION DEL MUNICIPIO DE OJUELOS DE JALISCO Y EL SISTEMA DIF MUNICIPAL.

Ojuelos de Jalisco, Jal. a 12 de febrero de 2025

REGLAS

1.- FUNDAMENTO JURIDICO

Ing. Juan Carlos Jasso Romo, presidente Municipal del municipio de Ojuelos de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 4, 115 fracción I, II, III Y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Gobierno y la administración pública Municipal, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El artículo 37, fracción IX de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece el apoyo a la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; en el municipio de Ojuelos de Jalisco se pone en marcha el programa **OJUELOS INCLUYENTE, APOYO DE SILLAS DE RUEDAS, LENTES Y APARATOS AUDITIVOS A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE OJUELOS DE JALISCO.**

2.- OBJETIVO GENERAL:

Fomentar la integración social plena de las personas con alguna discapacidad física que se encuentren en condiciones de pobreza a través de la entrega en especie de artículos como sillas de ruedas, lentes y aparatos auditivos para personas con discapacidad que faciliten el desarrollo de su vida cotidiana en mejores condiciones.

3.- COBERTURA GEOGRAFICA:

Este programa tiene una cobertura de apoyo en especie a toda persona con discapacidad que tenga su domicilio establecido en el municipio de Ojuelos de Jalisco.





4.- TIPOS DE APOYO

4.1 Sillas de ruedas

4.2 Lentes

4.3 Aparatos auditivos

5.- DESCRIPCION DEL PROGRAMA

5.0 APROBACION DEL PROGRAMA: Deberá pasar a su debida aprobación por el Honorable Ayuntamiento

5.1 NOMBRE: "Ojuelos incluyente, apoyo de sillas de ruedas, lentes y aparatos auditivos a personas de bajos recursos del municipio de "Ojuelos de Jalisco"

5.1 DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL QUE SE SUSTENTA: Derecho a la no discriminación previsto en el Artículo 1ero constitucional.

5.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE: El presidente Municipal, Hacienda Municipal, El Sistema para el Desarrollo Integral de La familia y órgano interno de control para su vigilancia y cumplimiento, a quien se le denominará AREA EJECUTORA Y COMITÉ MUNICIPAL DEL PROGRAMA.

5.4 AREA EJECUTORA: Presidencia municipal, Sistema DIF y Hacienda Municipal.

5.5 APOYO EN ESPECIE: (Entrega de sillas de ruedas, aparatos auditivos y lentes a personas de bajos recursos del municipio de Ojuelos de Jalisco.

6.- APORTACIONES:

El solicitante: 25% del costo total

El Sistema DIF: 25 % del costo total

La administración publica municipal 2024-2027 el 50% del costo total

7.- EJECUSION:

Una vez que se cuente con la aportación del beneficiario y la del sistema DIF, la administración municipal aportará el 50 % del costo total y realizará la compra de los aparatos solicitados, procediendo a la entrega según calendario de entregas.

8.-MONTOS Y TOPES MAXIMOS DE APOYOS

5 cinco sillas de ruedas 5 cinco aparatos auditivos y 5 cinco lentes por mes,

En caso de que las inscripciones y/o solicitudes mensuales rebasen el numero total previsto por mes, la solicitud será considerada el mes inmediato siguiente con disponibilidad.





9.- LAS PERSONAS BENEFICIADAS Y ENTREGAS DE LOS APOYOS

Serán beneficiadas las personas con discapacidad auditiva, visual y motora a través de aparatos auxiliares auditivos, lentes y sillas de ruedas respectivamente.

En el caso de la población con discapacidad auditiva se apoya a personas con hipoacusia severa o profunda.

En el caso de apoyo tratándose de sillas de ruedas y discapacidad visual también será beneficiados personas con discapacidad de cualquier edad.

10.- CRITERIOS PARA INGRESAR AL PROGRAMA Y REQUISITOS

10.1 INSCRIPCION: Único día primer viernes de cada mes.

10.2 SOLICITUD: Formato proporcionado por el Sistema DIF

10.3 DOCUMENTACION:

Receta médica, prescripción medica

Acta de nacimiento

Comprobante de domicilio

CURP

Identificación oficial con domicilio de residencia en el municipio de Ojuelos de Jalisco.

10.5 APORTACION DEL BENEFICIARIO

El 25% veinticinco por ciento del costo total del aparato solicitado y realizar su aportación en la hacienda pública municipal.

11.- DE LA FECHA DE INSCRIPCION AL PROGRAMA

(UNICO DIA) primer viernes de cada mes

11.1 Fecha máxima de recepción de expedientes el día de su inscripción

11.2 El comité analizará los expedientes de cada solicitante e informará la procedencia de su solicitud en la semana posterior a su inscripción.

11.3 El tercer viernes de cada mes los beneficiados deberán depositar su aportación (cuota de recuperación) indicada por el sistema DIF en la Hacienda Publica Municipal.

11.4 Las entregas de los aparatos se efectuarán una vez que la hacienda pública realice la compra.





OJUELOS
DE XALISCO
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de la aprobación por el Honorable Ayuntamiento en pleno y su debida publicación en la gaceta digital oficial.



OJUELOS
DE XALISCO
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

